



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinada la memoria justificativa presentada por el Servicio de Programación e Información Juvenil del Instituto Andaluz de la Juventud sobre la necesidad de celebrar el contrato de suministro siguiente, y constatada la insuficiencia de recursos humanos y materiales en el Instituto Andaluz de la Juventud para cubrir las necesidades que justifican la contratación:

EXPTE. N.º: CONTR 2024/310969

CONTRATO DE SUMINISTRO

TÍTULO: “ Contrato de suministro de Material para Información, Divulgación y Publicidad, así como la Grabación de los mismos para el Instituto Andaluz de la Juventud ”.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Andalucía.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

PRESUPUESTO MÁXIMO: 49.386,70 € IVA excluido, 59.757,91 € IVA incluido (21%).

VALOR ESTIMADO: 49.386,70 €, IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1832010000 G/32F/22602/00 01	25.098,32 €
2025	1832010000 G/32F/22602/00 01	34.659,59 €

Vista la legislación vigente, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, justificada la necesidad de la contratación, según art. 28 de la ley antes citada, y en uso de las facultades que me confiere el art. 1º. 2. de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA n.º 117, de 20 de junio).

RESUELVO

1. La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
2. La aprobación del gasto.

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		27/06/2024 12:18:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD2qNK14v7g0UYOK63pD8Z3spn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado , de conformidad con lo previsto en los artículos 159.6 de la LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Por Delegación: Resolución de 17 de junio de 2019, (BOJA n.º 117, de 20 de junio)
LA SECRETARIA GENERAL

CARLA DE LA LASTRA GOMEZ		27/06/2024 12:18:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwD2qNK14v7g0UYOK63pD8Z3spn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	